

	OFICIO DE NOTIFICACION	Código: F-CAM-107
		Versión: 2
		Fecha: 09 Abr 14

SRCA
Neiva,

Señor
DIEGO MAURICIO CHARRY VIDARTE
R.L. JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL MOJAVEC DE LAS VEREDAS LA
MOJARRA LA JAGUA VENADITO Y EL CAIMAN DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL
HUILA
Dirección electrónica: juntamojavec@gmail.com - jehu.ingenieriasas@gmail.com

2190

Asunto: Notificación por medio electrónico de la Resolución No. _____
de fecha 22 JUL 2024, por medio de la cual se aprueban los diseños
y planos de la obra hidráulica para la medición de caudal presentados con radicado CAM
No. E 13627 del 09 de mayo del 2024, y se establecen otras disposiciones.

Por medio de la presente, en atención a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, nos permitimos remitir la Resolución señalada en el asunto de este oficio.

De igual manera, se informa que contra el mencionado acto administrativo procede recurso de reposición, el cual debe interponerse ante esta Subdirección, dentro de los días diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, conforme a lo estipulado en los artículos 76 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental
Proyecto: DMendivelso



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

Que en el artículo 2.2.3.2.19.8. del Decreto antes citado se señala: “Planos y escalas. Los planos exigidos por esta sección se deberán presentar por triplicado en planchas de 100 x 70 centímetros y a las siguientes escalas: a. Para planos generales de localización; escala 1:10.000 hasta 1:25.000 preferiblemente deducidos de cartas geográficas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"; b. Para localizar terrenos embalsables, irrigables y otros similares para la medición planimétrica y topográfica, se utilizarán escalas: 1: 1 .000 hasta 1: 5.000;c. Para perfiles escala horizontal 1:1.000 hasta 1:2.000 y escala vertical de 1:50 hasta 1:200; d. Para obras civiles, de 1:25 hasta 1:100, y e. Para detalles de 1:10 hasta 1:50”

Que mediante el artículo 2.2.3.2.19.9. se estipula: “Estudio, aprobación y registro de los planos. Los planos acompañados de las memorias descriptivas y cálculos hidráulicos y estructurales serán presentados a la Autoridad Ambiental competente y una vez aprobados por ésta, tanto el original como los duplicados, con la constancia de la aprobación serán registrados en la forma prevista en el capítulo 4 del presente título-

Para el estudio de los planos y memorias descriptivas y cálculos estructurales que presenten los usuarios conforme a esta sección, así como para la aprobación de las obras una vez construidas, la Autoridad Ambiental competente-podrá solicitar la colaboración del Ministerio de Transporte y del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER.”

Que por medio del artículo 2.2.3.2.19.15., se indica que: “Los proyectos a que se refiere la presente sección serán realizados y formados por profesionales idóneos titulados de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes.”

Así mismo en el artículo 2.2.3.2.19.16. se establece: “Aprobados los planos y memorias técnicas por la Autoridad Ambiental competente los concesionarios o permisionarios deberán construir las obras dentro del término que se fije; una vez construidas las someterá a estudio para su aprobación.”

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 0415 de fecha 31 de marzo de 2005, la Corporación reglamenta el uso y aprovechamiento de las aguas del Río Fortalecillas, que discurre por los municipios de Tello y Neiva, la cual se modificó en cuanto a la ampliación del termino de vigencia a través de las Resoluciones No. 1184 de fecha 27 de mayo de 2015 y 860 de fecha 27 de mayo de 2020.

Que en el artículo tercero de la Resolución No. 0415 de fecha 31 de marzo del 2005, se dispone:

“ARTICULO TERCERO: Los beneficiarios de la corriente cuyo caudal ha sido asignada, deberán presentar ante esta Corporación para su estudio y aprobación, dentro de los sesenta días calendario siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución, los planos, memorias de diseños de obras de captación, control, conducción, y/o distribución de los caudales concesionados, elaborados por profesional en la materia debidamente reconocido, de conformidad con el Artículo 184 del Decreto 1541 de 1978. En todo caso, los usuarios no podrán hacer uso de las concesiones respectivas, hasta que no se haya cumplido con lo dispuesto en el presente artículo. **PARAGRAFO.** - El diseño de las obras hidráulicas para derivación de las aguas, deberá permitir captar el caudal en porcentaje de acuerdo al existente en la fuente o canal.”

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Que por medio de Resolución No. 192 de fecha 01 de febrero 2024, se modificó la Resolución No. 0415 de fecha 31 de marzo de 2005, y en el artículo primero se establece:

“ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 0415 de 2005, modificada mediante Resolución 226 de 2016, para otorgar traspaso de la concesión de aguas superficiales del Rio Fortalecillas manteniendo el caudal de 4,47 lps para uso doméstico, en beneficio de 1355 habitantes, a nombre de la JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL MOJAVEC DE LAS VEREDAS LA MOJARRA, LA JAGUA, VENADITO, Y EL CAIMÁN, jurisdicción del municipio de Neiva (H). identificada con el Nit. 901.140.517-4 expedida en Neiva, representada legalmente por el señor Diego Mauricio Charry Vidarte identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.211.935; y se da viabilidad a la modificación del sitio de captación en las coordenadas planas 883500E 823435N, de acuerdo a la servidumbre que posea el interesado, toda vez que no afecta la oferta hídrica en el Rio Fortalecillas:

Primera Derivación Primera izquierda (Canal La Florida):

Item 38A, junta administradora del acueducto regional MOJAVEC de las veredas la mojarra, la jagua, venadito, y el caimán, asignación de 4 47 Lps. Para uso doméstico (1335 habitantes). Código CAM No. 101001200072”

Que mediante radicado No. E 9461 del 02 de abril del 2024, el señor **DIEGO MAURICIO CHARRY VIDARTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 1075211935, actuando en Representación legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL MOJAVEC DE LAS VEREDAS LA MOJARRA LA JAGUA VENADITO Y EL CAIMAN DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA** con NIT 901140517-4, en cumplimiento al artículo octavo de la Resolución No. 192 de fecha 01 de febrero del 2024, presentan solo los diseños de la obra de control de caudal propuesta (Canaleta Parshall).

Que por medio de oficio con radicado No. 11348 del 03 de mayo del 2024, la Corporación, debido a que la información presentada con radicado CAM No. E 9461 del 02 de abril del 2024, se encontraba incompleta, se requirió la información faltante a la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL MOJAVEC DE LAS VEREDAS LA MOJARRA LA JAGUA VENADITO Y EL CAIMAN DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA**, a través de su Representante legal, el señor **DIEGO MAURICIO CHARRY VIDARTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 1075211935.

Que a través de radicado CAM No. E 13627 del 09 de mayo del 2024, la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL MOJAVEC DE LAS VEREDAS LA MOJARRA LA JAGUA VENADITO Y EL CAIMAN DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA**, a través de su Representante legal, en respuesta al requerimiento enviado con radicado CAM No. S 11348 del 03 de mayo del 2024, presentó los cálculos y diseños de la obra de control de caudal propuesta (Canaleta Parshall).

Que en atención a los cálculos y diseños de la obra de control de caudal presentados mediante los radicados referidos en líneas anteriores, profesionales adscritos a esta Subdirección y profesionales de la Dirección Territorial Norte, emitieron el concepto técnico No. 1798 de fecha 11 de junio de 2024, en el que se señalan los siguientes aspectos:

“ (...)

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

EL solicitante presenta lo siguiente:

El Ingeniero Civil Gustavo Adolfo Pérez Rodríguez como obra de captación presenta los planos de Medición de Caudal (Canaleta Parshall) y Compuerta Plana Deslizante, Anexando las memorias de cálculo de las obras hidráulicas.

ESTRUCTURA DE AFORO MEDIANTE CANALETA PARSHALL

Los canales Parshall se pueden diseñar para medir gastos en cauces abiertos. El canal Parshall se describe técnicamente como un canal aforador de profundidad crítica. Sus principales ventajas son que sólo existe una pequeña pérdida de carga a través del aforador, que deja pasar fácilmente sedimentos o desechos, que no necesita condiciones especiales de acceso o una poza de amortiguación y que tampoco necesita correcciones para una sumergencia de hasta un 95 %. En consecuencia, es adecuado para la medición del gasto en los canales de riego o en corrientes naturales con una pendiente suave. El aforador Parshall está constituido por tres partes fundamentales que son: La entrada, la garganta y la transición de salida.

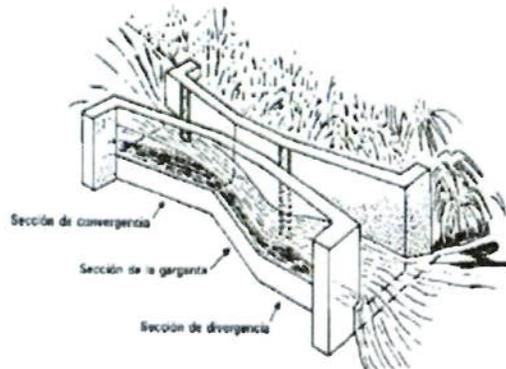


Ilustración 1. Secciones básicas de una canaleta Parshall

El medidor Parshall está constituido por tres partes fundamentales que son: La sección convergente o, de entrada, la garganta y la sección divergente o de salida. En la siguiente ilustración se muestra un medidor en donde están acotadas sus dimensiones conservando prácticamente las mismas notaciones usadas por Parshall.

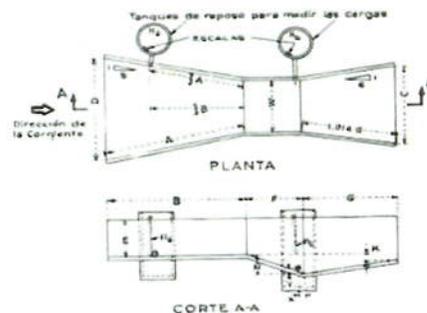


Ilustración 2. Planta, elevación y dimensiones de un medidor Parshall

DEASARROLLO DE LOS CALCULOS HIDRAULICOS:
DISEÑO CANALETA PARSHALL.


Municipio	Vereda la Mojarra, Corregimiento de Fortalecillas municipio de Neiva - Huila
Caudal	0.00447 m ³ /s

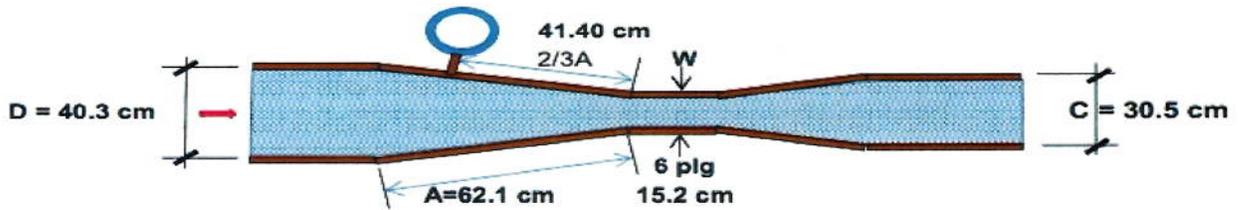
Criterios de diseño	
Lámina de agua (h_a)	0.060 m
Canaleta sección de medida (w_a)	0.319 m
Velocidad de la sección de medida (v_a)	0.233 m/s
Energía en sección 1-1 (E_1)	0.177 m
Energía en sección 2-2 (E_2)	0.177 m
Velocidad antes de resalto (v_2)	1.782 m/s
Lámina de agua en el resalto (h_b)	-0.0975 m
Numero de Froude	4.5
Lámina de agua final del trecho divergente (h_3)	0.095 m
Lámina de agua final de la canaleta (h_4)	0.03 m
Velocidad (v_4)	0.413 m/s
Velocidad media (v_m)	0.36 m/s
Tiempo medio de mezcla (T_d)	1.69 s

Nota: Según la docente Lorena Salazar Gámez de la Universidad Marina, la cual se encuentra ubicada en el municipio de Pasto - Colombia en su conferencia virtual del día 24 de marzo del 2020 afirma en su minuto 38:36 que el resalto (h_b) no interfiere en nuestros resultados.

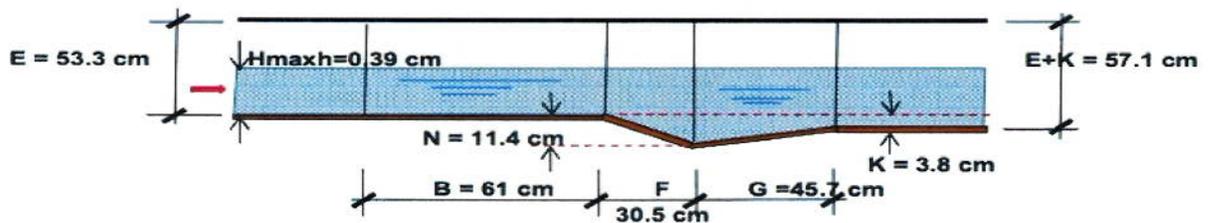
- https://www.youtube.com/watch?v=EG_VCMyl57g&t=2564s

- DIMENSIONES DE LA CANALETA:

Dimensiones de la canaleta		
Long. Paredes sección convergente	A	0.621 m ✓
Long. Sección convergente	B	0.610 m ✓
Ancho de la salida	C	0.305 m ✓
Ancho entrada sección convergente	D	0.403 m ✓
Profundidad total	E	0.533 m ✓
Longitud de la garganta	F	0.305 m ✓
Longitud de la sección divergente	G	0.457 m ✓
Long. Paredes sección divergente	K	0.038 m ✓
Dif. De elevación entre salida y cresta	N	0.114 m ✓
Ancho del cuello	W	0.152 m ✓



Planta Canaleta Parshall (medidas en cm)



Elevacion Canaleta Parshall (medidas en cm)

COMPUERTA

Una compuerta consiste en una placa móvil, plana o curva, que al levantarse permite graduar la altura del orificio que se va descubriendo, a la vez que controlar la descarga producida. El orificio generalmente se hace entre el piso de un canal y el borde inferior de la compuerta, por lo que su ancho coincide con el del canal, en esas condiciones de flujo.

Fuente. Sotelo. G, Hidráulica general, pág. 213

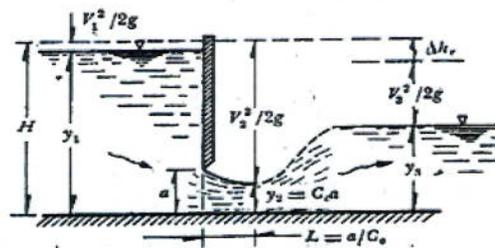


Ilustración 4. Detalle de compuerta deslizante

Clasificación de las compuertas

Las condiciones físicas, hidráulicas, climáticas y de operación, evaluadas apropiadamente, imponen la selección del tipo y tamaño adecuado de las compuertas. Estas se diseñaron de diferentes tipos y con variadas características en su operación y en su mecanismo de izado, los cuales permiten clasificarlas en grupos generales, de la siguiente manera:

Según las condiciones del flujo aguas abajo.

- Compuertas con descarga libre
- Compuertas con descarga sumergida o ahogada.

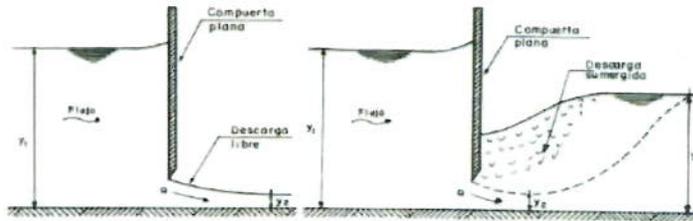


Ilustración 5. Tipo de descarga en compuertas

Fuente. Marbello. R. Manual de prácticas de laboratorio de hidráulica, pág. 102.

El gasto de una compuerta y las características hidráulicas de su descarga se pueden conocer a partir del estudio de una red de flujo. La red de flujo de la compuerta plana, permite explicar con claridad la contracción que experimenta el chorro descargado por el orificio de altura a , hasta alcanzar un valor en una distancia L .

- **Coefficiente de pérdidas menores (k_m).**

El factor de forma se obtiene al saber la representación de los barrotes de la rejilla, mientras que la constante β se obtiene de la siguiente tabla, factor de forma para rejillas (RAS 2010)

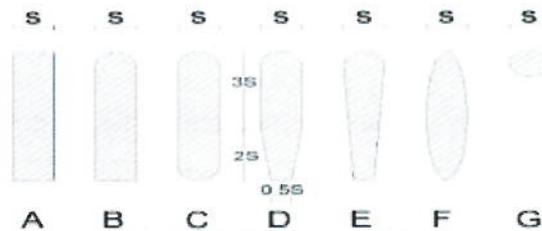


Ilustración 9. Forma de los barrotes de las rejillas

Fuente. Recuperado de RAS (2010). Página 71

Para efectos de este diseño se considera que la forma de los barrotes de la rejilla será de tipo C.

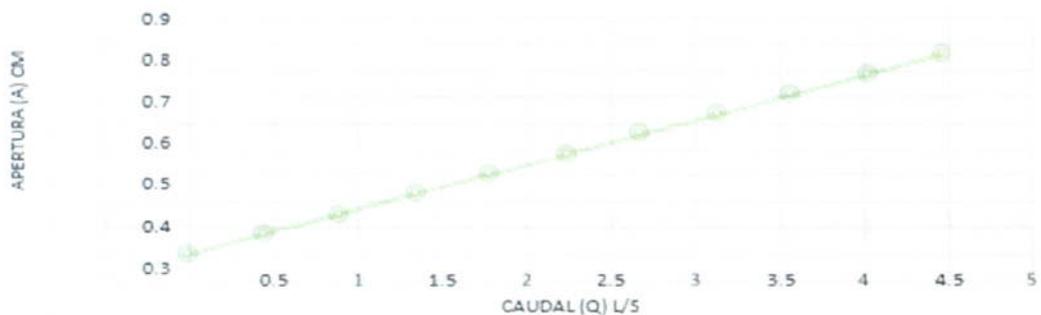
FORMA	A	B	C	D	E	F	G
β	2.42	1.83	1.67	1.035	0.92	0.76	1.79

Tabla 7. Factor de forma para rejilla Fuente. Recuperado de RAS (2010) pagina 71.

Con el tipo de forma y por parte de la información de la tabla anterior se encuentra el valor de β el cual es de 1.67 Por lo tanto, reemplazando en las siguientes ecuaciones se obtiene los resultados que se observan en la siguiente tabla.

$km = \beta \cdot \left(\frac{S}{b}\right)^{1.33}$	1. Coeficiente Perdidas de Rejilla	2,295	
$V_r = \frac{Q}{A}$	2. Velocidad Efectiva de flujo	0,025	m/s
$A_n = \frac{Q}{k_m V_r}$	3. Área Neta de la rejilla	0,0784	m ²
$L_r = \frac{A_n(a + b)}{aB}$	4. Longitud Rejilla	0,593	m
$A_t = \left(\frac{a}{a + b}\right)(B \times L_r)$	5. Área Total	0,0784	m ²
$N = \frac{A_t}{aB}$	6. Cantidad de orificios	13	
$A_n = a \cdot B \cdot N$	7. Área Neta recalculada	0,0780	m ²
$V_r = \frac{Q_{diseño}}{k_m A_n}$	8. Velocidad entre barros	0,025	m/s
$L_r = \frac{A_n(a + b)}{aB}$	9. Longitud Final Rejilla	0,59	m

Abertura de compuerta (cm) Vs Caudal de salida (L/s)



Abertura	Caudal
0,08 cm	0,45 L/s
0,69 cm	0,89 L/s
0,61 cm	1,34 L/s
0,53 cm	1,79 L/s
0,46 cm	2,24 L/s
0,38 cm	2,68 L/s
0,31 cm	3,13 L/s
0,23 cm	3,58 L/s
0,15 cm	4,02 L/s
0,76 cm	4,47 L/s

➤ **UBICACIÓN ESPACIAL DEL PROYECTO**

NOMBRE	COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS PLANAS DE ORIGEN BOGOTA	
	LATITUD	LONGITUD	E	N
Punto de captación	2°59'56.3" N	75°07'31.5" W	884415	823242
Obra de control	2°59'55.5" N	75°07'33.1" W	883450	823410
PLANTA MOJAVEC	2°59'50.2" N	75°08'39.0" W	881414	823251
Vrda El CAIMAN	2°58'20.0" N	75°14'01.8" W	871441	820489
Vrda La JAGUA	2°59'06.9" N	75°12'36.2" W	874087	821927
Vrda La MOJARRA	2°59'50.5" N	75°09'19.5" W	880164	823259
Vrda VENADITO	2°58'21.8" N	75°14'27.0" W	870662	820544

Fuente: Coordenadas suministradas en el plano de localización general el cual se encuentra en el radicado CAM 2024-E 13627



Ilustración 1. Ubicación espacial del proyecto

4. CONCEPTO TÉCNICO

Que verificados los documentos que acompañan el radicado CAM 2024-E 13627 del 09 de mayo del 2024 presentados por el señor Diego Mauricio Charry Vidarte identificado con C.C No. 1075211935 actuando en Representación legal de la Junta Administradora del Acueducto Regional con NIT 901140517-4 en cumplimiento al artículo octavo de la Resolución CAM No. 192 del 01 de febrero del 2024, se encuentra que:

- Presenta plano de ubicación general en planchas exigidas de acuerdo al artículo 2.2.3.2.19.8 del decreto 1076 del 2015.
- Presenta plano de obra civil, cumple con el artículo 2.2.3.2.19.8 contemplado en el decreto 1076 del 2015.
- Presenta memoria de cálculos hidráulicos, una vez se verifica los cálculos son correctos.
- Presenta las tres (3) copias de cada plano que exige la corporación autónoma regional del alto magdalena (CAM).
- Cumple con el caudal de diseño asignado en la resolución No. 192 del 01 de febrero del 2024, Item 38A, junta administradora del acueducto regional MOJAVEC de las veredas la mojarra, la jagua, venadito, y el caimán, asignación de 4 47 Lps. Para uso doméstico (1335 habitantes). Primera Derivación Primera Izquierda (Canal La Florida)
- Presenta memoria de responsabilidad, copia de la tarjeta profesional y cedula de ciudadanía, certificado de vigencia profesional en cumplimiento con el artículo 2.2.3.2.19.15 contemplado en el decreto 1076 del 2015.
- Verificados los planos se observa que presentan la escala requerida en el decreto 1076 del 2015, se observa con claridad la información y detalles de los diseños de las obras proyectadas.
- En los cálculos de la compuerta presenta la curva de calibración Abertura vs Caudal de Ingreso.
- De acuerdo con los planos de localización entregado se establece que no se encuentra dentro de la faja establecida por la ronda hídrica dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 83 del decreto 2811 de 1974.

Por lo anterior, se conceptúa:

VIABLE la aprobación de los diseños y planos presentados de la obra hidráulica para la medición de caudal de JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL MOJAVEC con NIT 901140517-4

(...)"

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, es competente para la aprobación de los planos.

Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental en ejercicio de la facultad otorgada por la Dirección General según resoluciones Nos. 4041 de 2017, modificada bajo las resoluciones Nos. 104 de 2019, 466 de 2020, 2747 de 2022 y 864 del 16 de abril de 2024, acoge en todas sus partes el Concepto Técnico No. 1798 de fecha 11 de junio de 2023, suscrito por profesionales en Ingeniería Civil de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación y de la Dirección Territorial Norte, y en consecuencia,

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los diseños y planos de la obra hidráulica para la medición de caudal, presentados en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 192 de fecha 01 de febrero 2024, por la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL MOJAVEC DE LAS VEREDAS LA MOJARRA LA JAGUA VENADITO Y EL CAIMAN DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA** con NIT. 901140517-4, a través de su Representante legal, el señor **DIEGO MAURICIO CHARRY VIDARTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 1075211935, perteneciente a la PRIMERA DERIVACIÓN PRIMERA IZQUIERDA (CANAL LA FLORIDA) de la fuente reglamentada Río Fortalecillas, en consideración a lo establecido en la parte considerativa del presente proveído.

UBICACIÓN ESPACIAL DEL PROYECTO

NOMBRE	COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS PLANAS DE ORIGEN BOGOTA	
	LATITUD	LONGITUD	E	N
Punto de captación	2°59'56.3" N	75°07'31.5" W	884415	823242
Obra de control	2°59'55.5" N	75°07'33.1" W	883450	823410
PLANTA MOJAVEC	2°59'50.2" N	75°08'39.0" W	881414	823251
Vrda El CAIMAN	2°58'20.0" N	75°14'01.8" W	871441	820489
Vrda La JAGUA	2°59'06.9" N	75°12'36.2" W	874087	821927
Vrda La MOJARRA	2°59'50.5" N	75°09'19.5" W	880164	823259
Vrda VENADITO	2°58'21.8" N	75°14'27.0" W	870662	820544

Fuente: Coordenadas suministradas en el plano de localización general el cual se encuentra en el radicado CAM 2024-E 13627

ARTICULO SEGUNDO: Conceder un plazo de tres (3) meses contados a partir de la presente resolución, a la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL MOJAVEC DE LAS VEREDAS LA MOJARRA LA JAGUA VENADITO Y EL CAIMAN DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA** con NIT. 901140517-4, representada legalmente por el señor **DIEGO MAURICIO CHARRY VIDARTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 1075211935, con concesión de la fuente reglamentada Río Fortalecillas, perteneciente a la PRIMERA DERIVACIÓN PRIMERA IZQUIERDA (CANAL LA FLORIDA), conforme a la Resolución No. 192 de fecha 01 de febrero 2024, para la construcción de las obras conforme a los diseños y planos presentados, para lo cual deberá instalar los elementos necesarios que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua que se derive según aforos y curvas de calibración de la misma.

ARTICULO TERCERO: Los demás permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales que requiera el proyecto para la construcción de las obras hidráulicas, deberán solicitarse previamente al inicio de las mismas.

ARTICULO CUARTO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL MOJAVEC DE LAS VEREDAS LA MOJARRA LA JAGUA VENADITO Y EL CAIMAN DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA** con NIT. 901140517-4, a través de su Representante legal, el señor **DIEGO MAURICIO CHARRY VIDARTE** identificado con cédula de ciudadanía



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

No. 1075211935, o quien haga sus veces, de conformidad con los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y debe ser publicada en la Gaceta ambiental de la CAM, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectó: DMendivelso 
Profesional Universitario SRCA